REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DE EDUCACION MUNICIPAL

ASIGNA EXTENSIÓN HORARIA EN CALIDAD DE CONTRATA A DOCENTES DE ESCUELA "AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE"

DECRETO ALCALDICIO Nº 2038 /

QUILLÓN, 22 ABR 2015

V I S T O S:

a) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
b) D.F.L. Nº 1-96 Art. Nº 25 Inc. 3º y 29º Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
c) Decreto Supremo Nº 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
d) Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
f) Decreto Alcaldicio N°1676 del 27-03-2015 que asigna horas a contrata.
g) D.A. Nº 915 de fecha 25-10-13 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
h) D.A. 972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
i)D.A. Nº 1.548 de fecha 19/03/15 que designa a la Sra. María Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante.
j) Decreto Alcaldicio Nº 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2015
k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
l) Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** una extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la Escuela "Amanda Chávez Navarrete" para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Educativo SEP, aumentando su carga horaria en la cantidad de horas que se indica:

NOMBRE	RUT	HRS. SEP	DESDE	HASTA
CAMPOS JARA JORGE	[redacted]	3	01-04-15	29-02-16
ROSALES GARCÍA RUPERTO		1	01-04-15	29-02-16

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

MARIA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/UZG/MTE/CSS/tsj. -
DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional de la República
2.- Unidad Educativa
3.- Interesado (a)
4.- Archivos DAEM